

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN BAC DIRECT

### “BAC Credomatic te Premia con la administración de Cuenta Gratis por 3 meses”

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**BAC CREDOMATIC**”,.

**SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES:** La presente es una promoción exclusiva para tarjetahabientes de **BAC CREDOMATIC** emitidas en Costa Rica que tengan 1 o más cuentas con el patrocinador, y que hayan sido previamente seleccionados y contactados por BAC CREDOMATIC a través del Call Center, llamada telefónica, para invitarlos a participar. La promoción consiste en que los clientes que acepten a realizar transferencias programadas BAC Direct, por medio del ejecutivo del Call Center por tres meses como mínimo a cuentas de Débito BAC por un mínimo de 70.000 colones mensuales, se harán acreedores del beneficio de 3 meses sin costo de administración de cuenta en una de sus cuentas de crédito. El monto mínimo de 70.000 colones mensuales indicado anteriormente, debe ser realizado por los participantes en cada uno de los meses en que aplique la presente promoción.

Todos los clientes que reciban la notificación por alguno de los medios mencionados anteriormente, cumplan con el mecanismo de participación establecido en el presente reglamento y acepten BAC Direct según las condiciones indicadas anteriormente, se harán acreedores del beneficio antes indicado.

La promoción aplica solo para tarjetas **BAC Credomatic** que hayan sido emitidas por **CREDOMATIC de Costa Rica**, para los clientes que hayan sido debidamente notificados y que cumplan con el mecanismo de participación establecido **durante el periodo de la presente promoción**. No participan en la presente promoción aquellos clientes que no hayan recibido la comunicación indicada invitándolos a participar.

**TERCERO: ACEPTACION DEL REGLAMENTO:** Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por aceptar el producto BAC Direct según las condiciones indicada en la cláusula anterior, durante el período de la promoción, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, aún en ausencia de este documento firmado se presume que el tarjetahabiente se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el premio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio respectivo. El Reglamento se publicará en la página Web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

**CUARTO: REQUISITOS BASICOS DE PARTICIPACION:** Es requisito indispensable para ser acreedor del premio estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito Credomatic. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (entendida esta como el plazo que transcurre desde el vencimiento de la fecha de pago mínimo hasta la próxima fecha de corte) de acuerdo a las políticas de BAC **CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO.** (Los conceptos de "mora" o "premora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes BAC **CREDOMATIC** siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

Es claro que la promoción solamente se aplicara a aquellas tarjetas que cumplan los requisitos establecidos en este artículo y en el artículo segundo del presente reglamento y durante el plazo que se indica en el artículo sexto. Los tarjetahabientes que no hayan sido notificados, no participan en la presente promoción.

**QUINTO: REGULACION DE LA TARJETA Y LA PROMOCIÓN:** Todas las tarjetas participantes tienen firmado contrato de Apertura de Línea de Crédito y Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito con CREDOMATIC, éste es el que rige las relaciones entre el Tarjetahabiente y CREDOMATIC, en tanto que la promoción se rige por lo dispuesto en el presente reglamento, el cual formará parte integral del contrato como cláusula adicional y se activara cada vez que CREDOMATIC ponga en vigencia la promoción notificándolo al cliente.

**SEXTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es por tiempo limitado inicia el 18 de Setiembre del 2017 y finaliza el 18 de octubre del 2017.

**SETIMO: Aplicación del beneficio:** La aplicación del beneficio se llevará a cabo en el momento de la confirmación de la Aplicación en sistema de la Transferencia Programada (Bac Direct) por el monto y el plazo ya establecido anteriormente.

**OCTAVO: RECLAMO DEL PREMIO:** Bajo ninguna circunstancia los premios indicados anteriormente, podrán ser entregados en dinero en efectivo o cualquier otro medio análogo, sino que serán aplicados directamente en la tarjeta de Crédito mensualmente.

**NOVENO: FORMA DE APLICAR LA PROMOCIÓN:** El beneficio económico de esta promoción se estará aplicando mensualmente a su tarjeta de Crédito.

**DECIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichos cambios bastará su publicación en la página Web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva. Es obligación de los participantes la revisión periódica de la Web que les permita constatar las condiciones vigentes de la promoción.

**DECIMO Primero: INFORMACIÓN ADICIONAL:** Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-9898 en horas y días hábiles, no se podrá recurrir al personal de la agencia de publicidad encargada de la promoción, ni los que estén directamente relacionados con la promoción.

El presente reglamento será publicado en la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

**DECIMO Segundo: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO:** Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento o en el contrato de tarjeta, será resuelto por BAC CREDOMATIC, en estricto apego a las leyes de la República, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

**DECIMO Tercero:** El reglamento de la promoción estará vigente a partir de su publicación en la página de Internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

San José, 13 de Setiembre del 2017.